

RESOLUCIÓN No. 1895 DE 2026

Por medio de la cual se autoriza el disfrute de vacaciones a un servidor público de la Gobernación de Arauca

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Resolución N° 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 8° del Decreto No. 1045 de 1978 determinó que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.
2. Que según lo establecido en los artículos 8° y subsiguientes del Decreto Ley 1045 de 1978 y demás normas concordantes, el servidor público **ALVARO SEPULVEDA MARQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.769.572, Profesional Universitario Código 219 Grado 03 de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, tiene derecho al disfrute de vacaciones, por el tiempo de servicio comprendido del **22 de abril de 2024 al 21 de abril de 2025**.
3. Que de acuerdo con comunicación de fecha 24 de abril de 2026, informó y comunicó que se concertó entre el jefe inmediato y el servidor público el periodo de vacaciones pendiente de disfrutar, razón por la cual se hace necesario conceder las vacaciones a que tiene derecho el servidor.
4. Que el artículo 9° del Decreto 1045 de 1978 determinó que *“Salvo disposición en contrario, las vacaciones serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes el delegue tal atribución”*.
5. Que mediante Resolución No. 525 del 29 de febrero de 2016, el Gobernador del Departamento de Arauca efectuó una delegación de competencias administrativas en el Secretario (a) General y Desarrollo Institucional, entre las cuales se encuentra: *“(…) 3. Autorizar el disfrute de vacaciones y su pago, su interrupción, reanudación, aplazamiento, acumulación y compensación en dinero.”*

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 1.895 DE 2026

Por medio de la cual se autoriza el disfrute de vacaciones a un servidor público de la Gobernación de Arauca

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al servidor público **ALVARO SEPULVEDA MARQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.769.572, Profesional Universitario Código 219 Grado 03 de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, a partir del 27 de abril de 2026 hasta el 19 de mayo de 2026, debiendo reintegrarse a sus funciones, el día 20 de mayo de 2026.


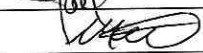
ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al servidor **ALVARO SEPULVEDA MARQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.769.572.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los: 24 ABR 2026


ANDREA DEL PILAR MENDEZ CABEZA
Secretaria General y Desarrollo Institucional

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	TILCIA CONTRERAS CÁCERES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	MARIA ALEJANDRA MATUS AYALA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO – TALENTO HUMANO	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.